

PROTOCOLO DE ACUERDO

En Santiago a 16 de diciembre de 2015, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes representado por el Ministro Presidente Sr. Ernesto Ottone Ramírez; la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos representada por su Director Nacional Sr. Ángel Cabeza Monteiro, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, representada por el Subdirector de Racionalización y Función Pública Sr. Jorge Rodríguez Cabello, la Asociación Nacional de Funcionarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (ANFUCULTURA) representada por su Presidenta Sra. Oiga Manón Herrera Silva; la Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (ANFUDIBAM) representada por su Presidenta Sra. Margarita Isabel Hormazábal Cavanello; y la Asociación Gremial de Trabajadores por el Patrimoniorepresentada por su Vocero Sr. Francisco Javier Silva Bustamante, acuerdan lo siguiente:

1.- Premisas:

- Voluntad de diálogo y fortalecimiento de la función pública y de las buenas relaciones laborales.
- Reconocimiento del patrimonio de conocimiento, capacidades y competencias que poseen las y los funcionarios de DIBAM, CMN y CNCA para aportar en el diseño de la nueva institucionalidad del sector.
- El valor de los procesos participativos en la elaboración de las políticas públicas.

11.-Objetivos:

- Tener presente la visión de las y los funcionarios en las materias organizacionales y de personal de la nueva institucionalidad cultural artística y patrimonial.
- Contar con un diseño de la nueva institucionalidad cultural, artística y patrimonial eficiente a su misión, y coherente cualitativa y cuantitativamente con los objetivos estratégicos institucionales.
- Promover que la nueva institucionalidad cuente con una política de gestión de su personal con proyección en el tiempo y que mejore las condiciones laborales de las y los funcionarios, a fin de que éstos mejoren su desempeño institucional, atención a los ciudadanos y rendición de cuentas, dentro de los marcos presupuestarios que se definan.

111.Insumos indispensables para el presente acuerdo:

Las partes acuerdan, en relación a las premisas y los objetivos propuestos, que el desarrollo de las tareas requiere la constatación de los siguientes insumos:

- La entrega del texto legal que constituye la indicación sustitutiva al proyecto de ley que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en un plazo no superior a 24 horas contadas desde la fecha en que el Congreso de cuenta del mismo.
- La entrega del Informe Financiero de la indicación sustitutiva antes mencionada, una vez que éste sea presentado al Congreso.

IV.- Acuerdos generales:

1. El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a través de su Ministro Presidente, la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, a través de su Director Nacional, quien también concurre en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, se comprometen a conformar una Mesa de Trabajo conjunta con los representantes de los trabajadores de los servicios antes mencionados.
2. En el marco del trabajo de la Mesa, las autoridades gubernamentales se comprometen a poner a disposición recursos suficientes para su funcionamiento, entre los cuales se cuentan, información pertinente, apoyo logístico, etc.
3. Las autoridades gubernamentales se comprometen a poner a disposición un equipo de profesionales con dedicación permanente que velará por la adecuada coordinación de reuniones, actividades y el monitoreo de los compromisos establecidos en el presente protocolo.
4. Las asociaciones gremiales se comprometen a conformar activamente la Mesa de Trabajo mediante dos representantes que estarán designados para estos efectos durante el tiempo que dure el trabajo de la Mesa. Sin perjuicio de ello, los representantes podrán asistir a las sesiones de trabajo de la Mesa acompañados por los respectivos asesores de las asociaciones gremiales referidas.
5. Las partes se comprometen a realizar un trabajo mancomunado para la difusión de los avances del trabajo de la Mesa, y a mantener el adecuado funcionamiento de los servicios mientras dure la misma.
6. El Ejecutivo compromete que en el plazo de 4 años, contados desde la entrada en vigencia del Ministerio y el Servicio, se completará el proceso para cerrar las brechas en las remuneraciones por estamento entre los funcionarios del sector cultura y del patrimonio cultural.

V.- Acuerdos específicos:

1. Establézcase una Mesa de Trabajo Bipartita entre las Autoridades de Gobierno de CNCA, DIPRES, CMN Y DIBAM, Y las Asociaciones Gremiales que representan al personal de los Servicios afectos para alcanzar los objetivos planteados en el presente protocolo.
2. La Mesa estará conformada por:
 - a) 2 representantes de Anfucultura debidamente facultados
 - b) 2 representantes de Anfudibam debidamente facultados
 - c) 2 representantes de la Asociación Gremial de Trabajadores por el Patrimonio debidamente facultados
 - d) El Ministro de Cultura o su representante debidamente facultado
 - e) El Director de DIBAM o un representante debidamente facultado
 - f) El Secretario(a) Ejecutivo(a) del Consejo de Monumentos Nacionales o su representante debidamente facultado
 - g) El Subdirector de Racionalización y Función Pública de la DIPRES o su representante debidamente facultado

3. Constitúyase la Mesa de Trabajo Bipartita, dentro de los 30 días hábiles luego de que el Congreso de cuenta del ingreso de la indicación sustitutiva.
4. Acuérdesse que la Mesa sesionará ordinariamente de manera mensual hasta obtener como producto un acuerdo sobre los contenidos de los DFLs -u otros instrumentos normativos afines- que fijen las normas necesarias para regular las materias a que se refiere el artículo primero transitorio de la ley que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es decir, las que fijan las plantas de personal y las que regulan el traspaso de los funcionarios y funcionarias titulares, de planta y contrata y sus condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa de Trabajo podrá sesionar de forma extraordinaria en otras instancias justificadas que ameriten la discusión específica sobre temas coyunturales que le sean propios, como también crear comités ad hoc. En cualquier caso, el plazo final para que el Gobierno ingrese el o los DFLs -u otros instrumentos normativos afines- a la Contraloría General de la República será de hasta doce meses luego de publicada la ley que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
5. Sin desmedro de lo anterior, se acuerda que los grados de tope e inicio por escalafón de las plantas del Ministerio y el Servicio Público dependiente, en régimen, serán las siguientes:
 - a) Escalafón Técnicos: Grados 10⁰ al 18⁰
 - b) Escalafón Administrativos: Grados 12° al 22°
 - c) Escalafón Auxiliares: Grados 19° al 23°En el caso del Escalafón profesionales, los grados de tope e inicio de las plantas del Ministerio y del Servicio serán Grados 4° a 12° según la siguiente implementación gradual:
 - a) Primer Año: Grados 4° a 16°
 - b) Segundo Año: Grados 4° a 15°
 - c) Tercer Año: Grados 4° a 14°
 - d) Cuarto Año: Grados 4° a 12°
6. El personal que se encuentre desempeñando funciones habituales y permanentes en calidad de honorarios a suma alzada que mantenga una permanencia ininterrumpida de 1 año o más en los servicios antecesores, incluidos aquellos que cumplan funciones permanentes en la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales, les serán considerados sus contratos como vigentes en el nuevo órgano y en las mismas condiciones. Durante el primer año de funcionamiento de la institución, serán traspasados a calidad jurídica Contrata y asimilados al estamento que le corresponda y en el grado que más se acerque a la remuneración que estaban percibiendo las personas en calidad de honorarios en el promedio de los seis meses inmediatamente anteriores al de inicio de vigencia del nombramiento en la nueva calidad jurídica. Con todo, el traspaso de los referidos funcionarios no podrá significar merma remuneracional alguna.



Ángel Cabeza Monteiro

Director Nacional de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

Jorge Rodríguez Cabello

Subdirector Racionalización y Función Pública Dirección de Presupuesto
Ministerio de Hacienda

Digna Marión Herrera Silva
Presidenta Anfucultura

Margarita Isabel Hormazátlal Cavanello

Presidenta Anfudibam

Francisco Javier Silva Busa

Representante de la Asociación Gremial de Trabajadores por el Patrimonio